

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA

Año 2020

Viernes 10 de enero

Núm. 3

S
U
M
A
R
I
O

	<u>PAG.</u>
II. ADMINISTRACIÓN LOCAL	
AYUNTAMIENTOS	
ALMENAR DE SORIA	
Ordenanza de agua potable	34
Modificación reglamento de aguas	34
Ordenanza tasa de sepulturas	35
ARCOS DE JALÓN	
Tasa agua, basura, alcantarillado y Edar	35
BERATÓN	
Presupuesto 2020	35
Suplemento de créditos	35
CUEVA DE ÁGREDA	
Padrón de agua y basura 2019	36
FUENTElsaZ DE SORIA	
Modificación presupuestaria	36
RABANERA DEL CAMPO	
Presupuesto 2020	37
RETORTILLO DE SORIA	
Modificación de créditos nº 1/19	38
III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA	
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO	
Expte.: IE/AT/42-2019	38
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE	
Prórroga coto de caza SO-10413	40

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****ALMENAR DE SORIA**

ACUERDO del Pleno del Ayuntamiento de Almenar de Soria por el que se aprueba provisionalmente la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por suministro de agua potable en el municipio de Almenar de Soria.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día dieciocho de diciembre, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por suministro de agua potable en el municipio de Almenar de Soria.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://almenar-desoria.sedelectronica.es>).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Almenar de Soria, 18 de diciembre de 2019.– El Alcalde, Amancio Gallego Gallego. 2643

ACUERDO del Pleno del Ayuntamiento de Almenar de Soria por el que se aprueba provisionalmente la modificación del Reglamento de Aguas.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día dieciocho de diciembre, acordó la aprobación provisional de la modificación del Reglamento de Aguas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas .

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://almenar-desoria.sedelectronica.es>).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Almenar de Soria, 18 de diciembre de 2019.– El Alcalde, Amancio Gallego Gallego. 2644



Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2019, la aprobación inicial de la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa de sepultura.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 por el que se aprueba la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local 7/1985 de 2 de abril. se hace público a efectos de que, por los posibles interesados legítimos puedan formularse en el plazo de 30 días, a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, las reclamaciones o alegaciones que procedan conforme a derecho, en las oficinas del Ayuntamiento.

Este acuerdo devendrá en definitivo en caso de ausencia de reclamaciones, según lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril y art. 56 del Texto Refundido de Régimen Local 781/1986 de 18 de abril.

Almenar de Soria, 18 de diciembre de 2019.– El Alcalde, Amancio Gallego Gallego. 2645

ARCOS DE JALÓN

Recibido del Servicio de Gestión Tributaria de la Excm. Diputación Provincial de Soria el Padrón Provisional de la tasa de Agua, Basura, Alcantarillado y EDAR, correspondiente al segundo semestre de 2019, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, a contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que pueda ser examinado por los interesados y formular las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

De no presentarse reclamaciones contra el mismo pasará a aprobarse definitivamente.

Arcos de Jalón, 2 de enero de 2020.– El Alcalde, Jesús Ángel Peregrina Molina. 5

BERATÓN

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 10 de diciembre de 2019, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2020, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Beratón, 17 de diciembre de 2019.– La Alcaldesa, Carmen Lapeña Villar. 2623

El Pleno del Ayuntamiento de Beratón, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de diciembre de 2019, acordó la aprobación inicial del expediente de concesión de suplemento de crédito y crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, con el siguiente resumen por capítulos:

Modalidad 1: Suplemento de Crédito



Presupuesto de Gastos

<i>Capítulo</i>	<i>Descripción</i>	<i>Consign. Inicial</i>	<i>Consign. Definitiva</i>
2	Edificios y otras constr.	2.000	8.000
2(165)	Maqu. inst. y utillaje	1.500	6.000
2(920)	Maqu. inst. y utillaje	1.500	6.000
2	Energía eléctrica	500	1.100
2	Combustibles y carburantes	1.200	2.200
2	Gastos diversos	500	2.000
2	Indem. miembros Corporación	1.500	2.500
6	Otras inv. repos. infraestr.	4.025	19.025

Modalidad 2: Crédito Extraordinario

Presupuesto de Gastos

<i>Capítulo</i>	<i>Descripción</i>	<i>Consign. Inicial</i>	<i>Consign. Definitiva</i>
6	Invers. reposición infraestr.	0	46.000
6	Servicios de telecomunicaciones	0	43.226

Presupuesto de Ingresos

<i>Capítulo</i>	<i>Descripción</i>	<i>Consign. Inicial</i>	<i>Consign. Definitiva</i>
8	Remanente Tesorería	259.682,30	136.356,30

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo. por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Beratón, 10 de diciembre de 2019.– La Alcaldesa, Carmen Lapeña Villar.

2624

CUEVA DE ÁGREDA

Elaborado provisionalmente el padrón correspondiente a la tasa de agua y basura del ejercicio de 2019, se expone en la secretaría de esta Corporación, durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, para que pueda ser examinado por los interesados y formular las reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Cueva de Ágreda, 3 de enero de 2020.– El Alcalde, Miguel Alonso Sánchez.

8

FUENTELESAZ DE SORIA

El expediente de modificación presupuestaria número 1/2019, del Ayuntamiento de Fuentesaz de Soria queda aprobado definitivamente en fecha 23 de diciembre de 2019. En vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el



artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

Las diferentes áreas de gestión de este Ayuntamiento de Fuentelsaz de Soria, en orden al cumplimiento de sus programas y proyectos, necesita aumentar crédito de las aplicaciones presupuestarias en los términos que se detallan a continuación:

Modificación de crédito: Aumento de gastos: Transferencia de crédito.

Programa: 1532.

Económico: 619.

Denominación: Otras inversiones de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Importe: 12.408,00 euros.

Para financiar la modificación presupuestaria se cuenta con los siguientes recursos:

Reducción de la partida de gasto:

Programa: 1532.

Económico: 761.

Denominación: A Diputaciones, Consejos y Cabildos.

Importe del aumento: 12.000,00 euros.

Reducción de la partida de gasto:

Programa: 151.

Económico: 22706.

Denominación: Estudios y trabajos técnicos.

Importe del aumento: 408,00 euros.

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que se establecen en la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Fuentelsaz de Soria, 23 de diciembre de 2019.– El Alcalde, Raúl González Hernández. 1

RABANERA DEL CAMPO

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de la Junta Vecinal de esta Entidad Local, de fecha 17 de diciembre de 2019, el Presupuesto General y Bases de Ejecución para el ejercicio económico 2020, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Rabanera del Campo, 28 de diciembre de 2019.– El Secretario, Ángel Flores de Pedro. 2648

**RETORTILLO DE SORIA**

Transcurrido el periodo de exposición al público del acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, adoptado en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2019, relativo a la aprobación del Expediente de Modificación de Créditos nº 1/19, Presupuesto General Municipal 2019, que se financia con cargo a mayores ingresos y al remanente líquido de tesorería para gastos generales, queda elevado a definitivo, siendo las variaciones que se producen, resumidas a nivel de capítulos, las siguientes:

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma

IMPORTE

Capítulo 1	8000,00
Capítulo 2	18000,00
Capítulo 4	3500,00
Capítulo 6	50000,00
TOTAL.....	79500,00

El anterior importe ha sido financiado:

- Con cargo a mayores ingresos	45400,00
- Con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales	34100,00
TOTAL.....	79500,00

Contra referido acuerdo, elevado a definitivo, podrán los interesados interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

Retortillo de Soria, 3 de enero de 2020.– El Alcalde, José Alberto Medina Ayuso.

7

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA**JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN****SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO**

RESOLUCIÓN de fecha 5 de diciembre de 2019, del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de la Junta de Castilla y León en Soria, de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción (aprobación de proyecto) del proyecto (ITER 64385) de instalación seccionamiento telemandado en apoyo nº 82 existente en LAMT 15 KV "Oncala" (SA100.1105) ubicado en T.M. de Santa Cruz de Yanguas (provincia de Soria). Titular: Edistribución Redes Digitales, S.L.U. Expediente: IE/AT/42-2019.

ANTECEDENTES DE HECHO

El expediente ha sido instruido por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de la Junta de Castilla y León en Soria, a petición de la empresa Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., vista la solicitud presentada con fecha 19 de agosto de 2019 a través de la aplicación telemática de presentación de proyectos GADE.

No es necesario el trámite de información pública de acuerdo al artículo 9.3 del Decreto 127/2003, de 30 de octubre, que regula los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, por pertenecer a la red de distribución,

BOPSO-3-10012020



no someterse a evaluación de impacto ambiental y no solicitarse la declaración, en concreto, de utilidad pública.

Vista la propuesta de la Sección de Energía de fecha 4 de diciembre de 2019.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Teniendo en cuenta que el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de la Junta de Castilla y León en Soria, es competente para resolver este expediente, según establece el Decreto 44/2018, de 18 de octubre, por el que se desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Hacienda y en las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León y según la resolución de 22 de noviembre de 2019 por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe de Servicio competente en materia de energía y minas.

La normativa aplicable es:

Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

R.D. 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de 1 de diciembre, que la desarrolla.

Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

Decreto 13/2013, de 18 de abril, por el que se modifica el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Jefe del Servicio Territorial, RESUELVE:

1.- OTORGAR autorización administrativa previa a Edistribución Redes Digitales, S.L.U., para la instalación eléctrica descrita. Esta autorización se concede de acuerdo con la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, con el Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias I.T.C.-LAT 01 a 09, con el Real Decreto 337/2014 de 9 de mayo por el que se aprueba en el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias I.T.C.-RAT 01 a 23 y con el Reglamento electrotécnico de baja tensión y sus instrucciones técnicas complementarias (R.D. 842/2002 de 2 de agosto).

2.- OTORGAR autorización administrativa de construcción (Aprobación del proyecto de ejecución) para la instalación eléctrica descrita de acuerdo al Proyecto de Ejecución de Agosto de 2019 y visado nº VIZA195386 de fecha 8/08/2019 firmado por el Ingeniero Técnico Industrial Sergio Espinosa Fernández, cuyas principales características son las siguientes:

-Instalación de seccionamiento telemandado en apoyo nº 82 de la línea aérea de media tensión 15 kV "Oncala" (SA100.1105) existente, situado en parcela 105, pol. 8 en T.M. de Santa Cruz de Yanguas (Soria) (ITER 64385), debajo de la traza de dicha línea.

3.- ESTABLECER las condiciones siguientes:

3.1 El plazo de puesta en marcha será de 6 meses, contados a partir de la Resolución.



3.2 Por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Soria se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones impuestas por los Reglamentos, para lo cual, el titular dará cuenta del comienzo de los trabajos.

3.3 El titular de las instalaciones dará cuenta a la terminación de las obras al Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Soria, a efectos del reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

3.4 La Administración dejará sin efecto la Resolución, en cualquier momento que se observe el incumplimiento, por parte del titular, de las condiciones impuestas en ella.

4.- AUTORIZAR a la empresa eléctrica suministradora para que con arreglo al proyecto aprobado se realice la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de Puesta en Marcha y autorización de funcionamiento estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización que la legislación vigente establezca, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, que sean competencia de otros Organismos y/o Administraciones.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Soria, 5 de diciembre de 2019.– El Jefe del Servicio, P.A. El Secretario Técnico, Jesús Sanchez Soria .

2

SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de información pública de expediente del procedimiento de prórroga del coto de caza SO-10413.

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de prórroga del Coto Privado de Caza SO-10413, denominado El Soto de San Esteban, iniciado a instancia de Sdad. de Caza El Soto. El objeto del referido expediente es el procedimiento de prórroga del coto de caza situado en el término municipal de San Esteban de Gormaz en la provincia de Soria, con una superficie de 1.382,31 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV "De los terrenos", de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de 20 días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* del presente anuncio, en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Caza y Pesca), C/ Los Linajes nº 1, 42003 Soria, durante el horario de atención al público (9 a 14 horas, de lunes a viernes).

Soria, 27 de diciembre de 2019.– El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, P.S., El Secretario Técnico, Santiago de la Torre Vadillo.

2642